



UNIVERSIDAD DE CORDOBA

**VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN  
OFICINA DE RELACIONES INTERNACIONALES.**

**ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA TRAMITACIÓN DE URGENCIA DE LA CONVOCATORIA DE BECAS ERASMUS+ STT (ACCIÓN KA131) CURSO EN DOMINICAN UNIVERSITY PARA EL PERSONAL NO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA**

El artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas permite acordar de oficio, cuando razones de interés público lo aconsejen, la aplicación a los procedimientos administrativos de la tramitación de urgencia, por la cual se reducen a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos. Así, conforme a lo señalado en dicho precepto, este Vicerrectorado, acuerda tramitar de urgencia la Convocatoria de Becas Erasmus+ abajo informada.

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.** Por Resolución del Vicerrectorado de Internacionalización, de fecha 9 de abril de 2025, se publicó la Convocatoria de becas Erasmus+ con fines de formación (STT), curso 2024-25, para el personal no docente de la Universidad de Córdoba; (BOUCO: 2025/00532).

**SEGUNDO.** En el Artículo 10 del texto de la Convocatoria, se establece un plazo de 10 días para subsanar defectos o faltas a la publicación del Listado Provisional de solicitudes admitidas y excluidas y alegaciones a la publicación del Listado Definitivo de solicitudes admitidas y excluidas.

**TERCERO.** Se adopta este acuerdo de tramitación de urgencia, motivado por la imposibilidad de cumplir con los plazos de ejecución del programa de la Convocatoria, concurriendo razones de interés público.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO ÚNICO.**

El artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, permite acordar de oficio la aplicación de la tramitación de urgencia por razones de interés público. De acuerdo con el apartado 2 del citado artículo, no cabe recurso contra el acuerdo que declare la aplicación de la tramitación de urgencia, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

Código Seguro De Verificación:	z9r9+eLtQeeS0voj1vonlg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luna María Santos Roldán	Firmado	23/04/2025 14:52:09	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/code/z9r9+eLtQeeS0voj1vonlg==">https://sede.uco.es/verifirma/code/z9r9+eLtQeeS0voj1vonlg==</a>			

## RESUELVO

Considerando, por tanto, la concurrencia de dicho interés público, exigido para la tramitación de urgencia en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, este Vicerrectorado, resuelve la Convocatoria de Becas antes informada **reduciendo a cinco días los plazos** previstos en los apartados de la Convocatoria que a continuación se señalan:

1. El plazo para subsanar defectos o faltas al listado Provisional de solicitudes admitidas y excluidas recogido en el artículo 10.1 de la Convocatoria.
2. El plazo para presentar alegaciones al Listado Definitivo de solicitudes admitidas y excluidas recogido en el artículo 10.4 de la Convocatoria.

Contra el presente Acuerdo no cabrá recurso alguno, a tenor de lo dispuesto en el artículo 33.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, sin perjuicio del precedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

Luna Santos Roldán

La Vicerrectora de Internacionalización

P.D. (Resolución de la UCO de 20/07/2022, BOJA núm. 141, de 25/07/2022; modificada por Resolución de la UCO de 14/12/2022, BOJA núm. 242, de 20/12/2022, modificada por Resolución de la UCO de 29/03/2023, BOJA núm. 63, de 03/04/2023, modificada por Resolución UCO de 28 de enero de 2025, BOJA núm. 120 de 03/02/2025).

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	z9r9+eLtQeeS0voj1vonlg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Luna María Santos Roldán	Firmado	23/04/2025 14:52:09	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/code/z9r9+eLtQeeS0voj1vonlg==">https://sede.uco.es/verifirma/code/z9r9+eLtQeeS0voj1vonlg==</a>			